

VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITE

Cobija: 02 OCT 2025

R. D. N.º

N.º

VISTOS:

Ante la llegada de la promoción 1978 My. Isaias Morales Núñez del Prado del Liceo Militar del Ejército de la ciudad de Sucre, a efecto de realizar una visita a la Perla del Acre "Cobija", destino elegido para conmemorar el aniversario del Liceo Militar Tte. Edmundo Andrade; considerándose un hecho de trascendental importancia para los estantes y habitantes del departamento.

CONSIDERANDO:

Que, por unanimidad la promoción 1978 My. Isaias Morales Núñez del Prado del Liceo Militar del Ejército de la Ciudad de Sucre escogió gratamente la visita a nuestro departamento Pando.

Que, el grupo de profesionales han obtenido una notable y diversa trayectoria, quienes a lo largo de sus carreras han demostrado una dedicación excepcional y un impacto significativo en sus respectivos campos.

Que, la visita de la promoción constituye un evento de relevancia para nuestro municipio, se espera que su llegada y estadía sea en beneficio de la población pandina, por lo que la histórica ciudad de Cobija "LA PERLA DEL ACRE", se siente profundamente honrada con su presencia.

Que, es un honor recibir en nuestra tierra a tan distinguida delegación, que su permanencia en nuestra capital sea fructífera y memorable,

Que, es Ley del Pueblo Pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, brindar la más solemne y cálida bienvenida a tan distinguidos visitantes.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese "HUÉSPED GRATO" de la ciudad de Cobija "La Perla del Acre", deseándole una grata permanencia en esta capital durante su visita a:

"LIC. JAVIER MARISCAL ESPADA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el día viernes 03 de octubre del presente año a horas 10:00 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez

PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBILJA

ANTE MÍ:



H. Ivannia Villavicencio Terrazas

SECRETARIA - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBILJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

H. Giovanna Castedo Pérez

ALCALDESA EN EJERCICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBILJA

